



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8

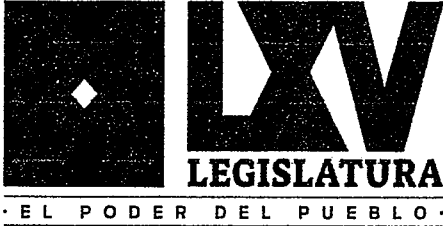
**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA PROPOSICIÓN
CON PUNTO DE ACUERDO**

HONORABLE ASAMBLEA:

La Diputada María Luisa Matus Fuentes y los Diputados Leonardo Díaz Jiménez, Nicolás Enrique Feria Romero, Jaime Moisés Santiago Ambrosio y César David Mateos Benítez, integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XXVII; 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se dio cuenta ante el Pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Adriana Altamirano Rosales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como a los presidentes municipales de Santa Lucía del Camino, San



Antonio de la Cal y Oaxaca de Juárez, para que implementen acciones coordinadas que garanticen la seguridad de las oaxaqueñas y oaxaqueños que circulan por las márgenes del río salado, donde los asaltos y otros delitos van en aumento, de igual forma se coordinen para la colocación de señalización vial en las carreteras aledañas a este al río toda vez que se están registrando constantemente volcaduras hacia el afluente de aguas negras.

2.- El veintitrés de febrero del año en curso, por instrucciones de las diputadas secretarías integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./512/2022 remitió a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la proposición referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente, con la cual se formó el expediente al rubro indicado.

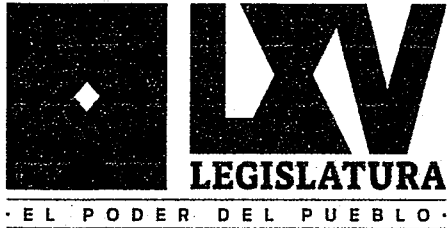
II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Punto de Acuerdo en estudio, se sustenta en las consideraciones siguientes:

"PRIMERO. – Se define a la seguridad como la ausencia de peligro, daño o riesgo.

El concepto de "Seguridad" proviene del latín "securitas" que, a su vez, se deriva del adjetivo securus, el cual está compuesto por sé (sin) y cura (cuidado o preocupación), lo que significa sin temor, despreocupado o sin temor a preocuparse.

De este concepto derivan muchos otros, como los de Seguridad Ciudadana, Seguridad Pública, Seguridad Privada, Seguridad Social, Seguridad en el Trabajo, Seguridad Industrial, Seguridad Ambiental, Seguridad Alimentaria, Seguridad Jurídica, etcétera.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8

Cuando la palabra "seguridad" es utilizada de modo adjetival ("de seguridad") significa que un dispositivo o mecanismo está diseñado para evitar riesgos o garantizar el buen funcionamiento.

La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes. La seguridad pública implica que los ciudadanos pueden convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro.

El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social, en este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (debe alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes.

SEGUNDO.- *Salvaguardar la seguridad pública es la responsabilidad primaria y esencial del Estado. Proteger y garantizar la libertad, la integridad física y el patrimonio de la población son las bases para un desarrollo sólido en lo económico, político y social para tener certidumbre, confianza, orden y estabilidad.*

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, en las respectivas competencias obligando a las instituciones policiales de los tres niveles de gobierno actuar con los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, garantizando la seguridad de las y los oaxaqueños.

Quiénes circulamos o transitamos por las márgenes del Río Salado hemos sido víctima en diversas ocasiones de asaltos a plena luz del día y también hemos sido testigos de este tipo de delito, además de que si nos remontamos a meses y años atrás sabremos qué e incluso se han perpetrado ejecuciones en la zona.

Los oaxaqueños no queremos ya más violencia y la pérdida de vidas por la incapacidad de las autoridades para implementar crear políticas públicas y acciones conjuntas para adiestrar a los cuerpos policiacos del Estado y los ayuntamientos para erradicar la violencia, así como para dotarlos de las herramientas necesarias para realizar sus actividades y poner especial cuidado en realizar recorridos de vigilancia en las zonas con mayor índice delictivo, siendo una de estas las márgenes del río salado a la altura de San Antonio de la Cal.



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 8

TERCERO.- *La misión de la seguridad vial es prevenir accidentes de tránsito, que como nos demuestran las estadísticas del mundo y de cualquier nación, en la actualidad, son un flagelo y una de las principales causas de muertes y discapacidades en las personas. Es importante aprender sobre Seguridad Vial para fomentar y garantizar el respeto y preservación de la propia vida y la de los demás en las vías públicas; ya sea al conducir, caminar por las veredas o abordar un vehículo como pasajeros.*

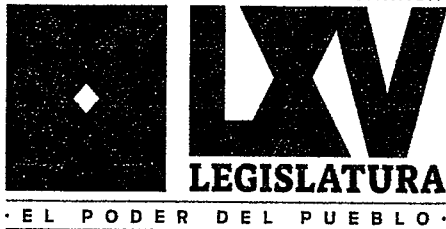
Según la Organización Mundial de la Salud, los accidentes de tránsito son la segunda de las principales causas de muerte a nivel mundial entre los jóvenes de 05 a 29 años de edad; con lo que se evidencia una gran necesidad de conocer y aplicar en nuestro día a día las buenas prácticas en Seguridad Vial: como conducir con prudencia, mirar a los lados antes de cruzar la calle, conocer y respetar las señales de tránsito, etc.

La señalización vial es de vital importancia en todas las calles, avenidas y carreteras de México y del mundo, sobre todo porque evitan muchos problemas si se está realizando una obra de construcción, pues serán las encargadas de prevenir a los conductores y transeúntes, lo cual permitirá evitar accidentes que puedan terminar con su vida.

Quizá las señalizaciones viales son tan comunes en las diferentes vías de comunicación de México, que solemos pensar que es algo normal y, por ende, se deja de pensar en lo importante que es este elemento tanto para ubicarse en las diferentes calles y evitar accidentes de tránsito. Lo cierto es que también es bastante común encontrar calles y carreteras sin señalizaciones viales que se poniendo en riesgo latente la integridad física de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

CUARTO.- *El objetivo de proponer a las autoridades correspondientes la implementación de seguridad vial, es evitar el registro de más accidentes viales en esta zona, lo que se espera que con la señalética vial los conductores hagan conciencia que no es una vía de alta velocidad y así disminuir el número de volcaduras hacia el cauce del Rio Salado que ha cobrado la vida de personas. Recordemos que la seguridad vial activa o primaria tiene como objetivo principal evitar que el accidente suceda.*

Hay que aclarar que la educación vial no son solamente normas y señales de tráfico o ser buenos conductores, sino que hay muchos otros aspectos que prioritariamente se han de incorporar en el desarrollo evolutivo de los niños; así, "del mismo modo que les enseñamos a asearse, vestirse o decir 'buenos días', es importante que los



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8

contenidos viales se incorporen en el día a día con el fin principal de ganar en seguridad y prevenir los accidentes vehiculares.

QUINTO. – *Tan solo en el mes de diciembre y los primeros 17 días de enero, son siete los vehículos que se han volcado y caído al afluente del Río Salado, incluyendo una patrulla de Santa Lucía del Camino, así como un camión repartidor de cilindros de gas mismo que pudo haber provocado una tragedia por el material que transporta, los otros vehículos restantes han sido automóviles particulares, dejando hasta el momento ya víctimas fatales.*

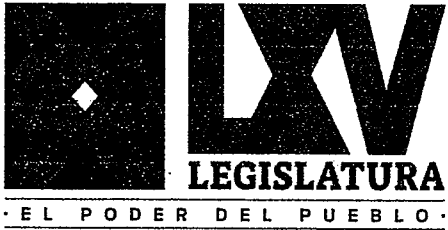
Esta vía de comunicación que se ha convertido en un camino de desahogo del intenso tráfico vehicular, se ha convertido en un lugar altamente peligroso ante la falta seguridad pública en la zona, donde se han llevado a cabo asaltos, ejecuciones e incluso se ha convertido en un lugar ideal para tirar ahí cuerpos sin vida.

SEXO.– *Considerando lo anteriormente expuesto y con el afán de que se cumpla lo estipulado en la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12.- párrafo 10 que señala: El Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse, propongo el siguiente exhorto.
(...)"*

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, convocó a los Diputados integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8

SEGUNDO. - Que, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XXVII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Que, habiendo realizado el estudio y análisis del expediente que nos ocupa, esta comisión dictaminadora advierte que la Proposición con Punto de Acuerdo de la diputada Adriana Altamirano Rosales, estriba en exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y a los presidentes municipales de Santa Lucia del Camino, San Antonio de la Cal y Oaxaca de Juárez, para que implementen acciones coordinadas para garantizar la seguridad de las oaxaqueñas y oaxaqueños que circulan por los márgenes del río salado y para colocar señalización vial en las carreteras aledañas al río. En tal virtud la y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estimamos procedente el exhorto en los términos propuestos, a efecto de garantizar el derecho a la seguridad pública y la instalación de señalamientos viales, el tránsito seguro de los usuarios y de peatones en la vía pública en el Estado, cuya obligación se atribuye a las autoridades exhortadas, tal como lo disponen los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 12 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, a saber:

Artículo 21. (...)



COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE NÚM. 8

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

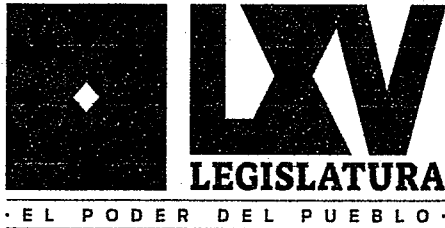
Artículo 11. *El Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y a la capacidad presupuestal, deberán garantizar la infraestructura e instalación de señalamientos viales, el tránsito seguro de los usuarios y de peatones en la Vía Pública.*

Artículo 12. *Para el propósito señalado en el artículo anterior, será responsabilidad del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con las disposiciones normativas, garantizar el tránsito y la vialidad, promover las acciones necesarias para el mantenimiento de la Vía Pública y de la señalización.*

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas y con las modificaciones necesarias para el buen uso del lenguaje, los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8

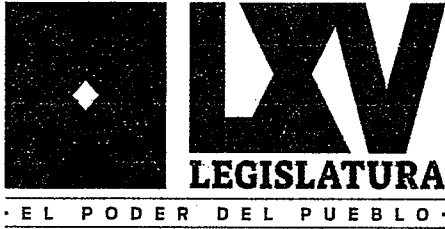
Soberano de Oaxaca, apruebe la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como a los presidentes municipales de Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal y Oaxaca de Juárez, para que implementen acciones coordinadas que garanticen la seguridad de las oaxaqueñas y oaxaqueños que circulan por los márgenes del río salado donde los asaltos y otros delitos van en aumento, y para la señalización vial en las carreteras aledañas al río, cuya falta ha registrado constantes volcaduras hacia el afluente de aguas negras.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO.- Exhortar a la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, así como a los presidentes municipales de Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal y Oaxaca de Juárez, para que implementen acciones coordinadas que garanticen la seguridad de las oaxaqueñas y oaxaqueños que circulan por los márgenes del río salado donde los asaltos y otros delitos van en aumento, y para la



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8

señalización vial en las carreteras aledañas al río, cuya falta ha registrado constantes volcaduras hacia el afluente de aguas negras.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA


**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE**

·H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA·



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

EXPEDIENTE NÚM. 8



DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ



DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8, EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.